


CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FLORENCIO SAN GERMÁN SANTIAGO Y ALICIA GARCÍA SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Florencio San Germán Santiago, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Alicia García Santiago, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de

Emergencia [APCE], acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para dar y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio,
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- g) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopia y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (volcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad de los mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022**.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración,

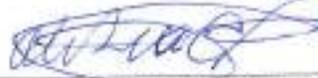
OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.



C. ALICIA GARCÍA SANTIAGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. FLORENCIO SAN GERMAN SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO
DE OCOTLÁN, OAXACA.





COMITE MUNICIPAL
Mpio. San Baltazar Chichicapam
Disto. Ocotlan, Oax.
Periodo 2019

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL,**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. FLORENCIO SAN GERMÁN SANTIAGO
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.



C. CÉSAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM
OCOTLÁN OAXACA PERIODO 2019-2021

ACTA DE SESION DE CABILDO SOLEMNE PARA LA TOMA DE PROTESTA E
INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BALTAZAR
CHICHILÁPAM.

EN EL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL CORREDOR DEL PALACIO MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE FUNGIRÁN A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL CABILDO QUE FUNGIÓ EN EL PERIODO 2017-2018, Y ASÍ COMO CIUDADANOS EN GENERAL DE LA COMUNIDAD TODOS CON EL FIN DE REALIZAR Y ATESIGUAR EL ACTO DE TRANSICIÓN DE PODERES DE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE FUNGIRAN DURANTE EL PERIODO 2019-2021. LO ANTERIOR ACATÁNDOSE AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DE NUESTRO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM-----
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN-----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
- 4.- TOMA DE PROTESTA DE LEY-----
- 5.- ENTREGA DEL BASTÓN-----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN-----

UNO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.- ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE ASAMBLEA POR EL LIC. CLAUDIO ARMANDO ROSAS TERÁN REPRESENTANTE DEL C. MAESTRO ALFONSO MIRAF HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDE A LA LISTA DE ASISTENCIA INFORMANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO-----

DOS. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- POR LO QUE UNA VEZ DECLARADO EL QUORUM EL LIC. CLAUDIO ARMANDO ROSAS TERÁN REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DE OAXACA DECLARA INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y SE PROCEDE AL SIGUIENTE PUNTO-----

TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL LIC. CLAUDIO ARMANDO ROSAS TERÁN REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DE OAXACA O. LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PONE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL MISMO SIENDO APROBADO POR TODOS LOS ASISTENTES-----

CUATRO. TOMA DE PROTESTA DE LEY. EL LIC. CLAUDIO ARMANDO ROSAS TERÁN REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DE OAXACA PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL NUEVO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AL C. FIDRENO SAN GERMÁN SANTIAGO. "PROTESTÁIS CUMPLIR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM
OCOTLÁN OAXACA PERIODO 2019-2021

Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO" CONTESTANDO EL INTERROGADO "SI PROTESTO" A LO QUE EL LIC. CLAUDIO ARMANDO ROSAS TERÁN CONTESTO DICHIENDO "SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO OS DEMANDEN", ENTERADO DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL NOMBRAMIENTO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD. ASÍ MISMO YA CONSTITUIDO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. FLORENCIO SAN GERMÁN SANTIAGO TOMA LA PALABRA Y PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A SU CABILDO POR LO QUE INTERROGA A LOS NOMBRADOS "PROTESTÁIS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE AUTORIDADES MUNICIPAL QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO" CONTESTANDO LOS INTERROGADOS "SI PROTESTO" EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROSIGUE DICHIENDO "SI NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN", ENTERADO DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE TODOS LOS NOMBRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD.

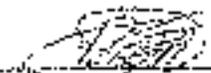
CINCO. ENTREGA DEL BASTÓN. TERMINANDO LA PROTESTA Y SABIENDO EL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE EL C. NICÉFORO SAN JUAN LÓPEZ PROCEDE A ENTREGAR EL BASTÓN MUNICIPAL ASÍ COMO LAS LLAVES DE LA PRESIDENCIA EN MANOS DEL C. FLORENCIO SAN GERMÁN SANTIAGO.

SEIS. CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE, FIRMANDO LAS AUTORIDADES ENTRANTES DE CONFORMIDAD SIENDO LAS TRECE HORAS DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

-----DAMOS FE-----

H. AYUNTAMIENTO


C. FLORENCIO SAN GERMÁN SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ROSA SAN JUAN LUIS
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM
OCOTLÁN OAXACA PERIODO 2019-2021

C. GREGORIO ALTAMIRANO CONCHA
REGIDOR DE HACIENDA

C. VICTORIA SAN JUAN HERNÁNDEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. NABOR VÁSQUEZ
REGIDOR DE PUEBLO





**Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**
ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

La/el Consejera/ Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; B4 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30; 43, 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I, 113, fracción I 114 TER Inciso I) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

	Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario FLORENCIO SAN GERMAN SANTIAGO	MORENA
2	Concejal Propietario ROSA SAN JUAN LUIS	MORENA
3	Concejal Propietario GREGORIO ALFAMIPANO CUNDA	MORENA
4	Concejal Propietario VICTORIA SAN JUAN HERNANDEZ	MORENA
5	Concejal Propietario NANCY VAZQUEZ	MORENA

1	Concejal Suplente JUSTINO VASQUEZ RAMIREZ	MORENA
2	Concejal Suplente MARIA CARRANZA MARTINEZ	MORENA
3	Concejal Suplente RONELIO GOMEZ HERNANDEZ	MORENA
4	Concejal Suplente ELIFEMIA MARTINEZ HERNANDEZ	MORENA
5	Concejal Suplente SIMION MUNOZ PEREZ	MORENA

Se expide la presente constancia en SAN BALTAZAR CHICHICAPAM Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"

Por el Consejo Municipal Electoral de:
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM OAXACA



Consejera Presidente/a del Consejo Municipal

ROSELIO GOMEZ HERNANDEZ

Secretario del Consejo Municipal

RODRIGO GOMEZ VAZQUEZ

Miembro/a Titular de la lista Sufragante

FLORENCIO SAN GERMAN SANTIAGO

Oaxaca



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ALBERCAHOTE DOMINGO A
DOMINGO SAN GERMAN SANTIAGO

ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO
SAN BALTASAR CINCUENARIAN

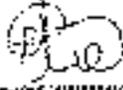
DISTRITO
MOCTEZUMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN BALTASAR CINCUENARIAN
ALCALDE DOMINGO SAN GERMAN SANTIAGO
DISTRITO DE MOCTEZUMA



[Signature]
DOMINGO SAN GERMAN SANTIAGO
ALCALDE MUNICIPAL



Teléfono: 031-1234567890 Fax: 031-1234567890 Calle: 1234567890
C.P. 12345 C.P. 12345 C.P. 12345